

RESOLUCIÓN N° 338 /2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2024 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES”, CONTRATO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

Asunción, 24 de julio de 2024.-

VISTO:

El Memorandum DA N° 26/2024 de fecha 10 de julio de 2024, emanado de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual se solicita el inicio de las gestiones ante la DNCP para el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES, bajo la modalidad de Contrato abierto plurianual por montos mínimos y máximos, a fin de dar cobertura a las necesidades institucionales del Centro de Investigación Ganadero “Barrerito”, el Campo Experimental Ganadero Chaco 412 y el Campo Experimental Ganadero Chaco 312, (Expediente MEI N° 71-840-2024), y;

CONSIDERANDO: El artículo 45 de la Ley N° 7021 /2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que establece textualmente: *“Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas... La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”*

Que, el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: “Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos”.

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas ha remitido el borrador de Pliego de Bases y Condiciones para su aprobación.



RESOLUCIÓN N° 338 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2024 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES", CONTRATO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen DAJ N° 90/24, de fecha 17 de julio de 2024, en su parte conclusiva señala: "...según lo establecido en la Ley N° 7.021/22 "**DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**" en su Art. 34 y 35, ésta Dirección de Asesoría Jurídica, considera que el borrador de Pliego de Bases y Condiciones, se ajusta a Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia".

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR**, la realización del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES", CONTRATO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS, convocado por el IPTA.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección de Contratación, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido y archivar.



Alba M. González de Zárate
Jefa Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.

ES COPIA FIEL

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente